



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio Lá Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud de terminación aportada por la apoderada de la ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 24 de agosto de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1904

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2016-00509-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ESTHER GILMA CERQUERA.

DEMANDADA: ANA DORIS HERNÁNDEZ.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Solicita la apoderada judicial de la ejecutante, la terminación del proceso en razón a la muerte de la demandada, y que le informada su prohijada, la señora ESTHER GILMA CERQUERA.

De dicha solicitud, desde ya habrá de decirse que no se aceptará, como quiera que:

- 1) El documento aportado viene sin la firma de la apoderada judicial.
- 2) Al tratarse de la disposición del Derecho en litigio, de la aquí demandante, se torna necesario que este también venga firmado por parte de la señora ejecutante.

Lo anterior, es indispensable para que obre, más allá de toda duda razonable para este Juez, que en efecto la terminación del proceso deviene de una acción íntegra de la que dispuso la demandante a través de su apoderada judicial, y así salvaguardar todas las actuaciones jurídicas que se presenten en este Despacho Judicial.

Por lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de terminación efectuada por la apoderada judicial de la demandante, en consideración a lo anteriormente expuesto. En su lugar, **ÍNTESE** a la apoderada judicial para que presente nuevamente dicha solicitud debidamente firmada, escaneada y en archivo PDF, y teniendo en cuenta lo arriba mencionado.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta providencia a través de los Estados Electrónicos dispuestos en el microsítio web de la Rama Judicial.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **07 SEP 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. **151**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario